



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-329-30-09-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la Ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la Ley”*;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre de dos mil quince y publicado en el Registro Oficial N° 671 del 18 de enero de 2016; y, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala *“El sorteo para la selección de las y los diez (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección será diferenciado, ante notario o notario público y se realizará entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala *“La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”*, de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”*;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-284-05-08-2016, del 05 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar el informe presentado mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0359-M de fecha 27 de julio de 2016, suscrito por los miembros del*

Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana y que se encuentra integrado por el Lcdo. Sergio Gaete, Gabriela Bustamante, María Fernanda Coello, Paulina Cruz, Cristina Franco, Emilefran Pazmiño y Cristina Sarzosa. Este informe se presenta luego de haber cumplido con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones a la documentación presentada por las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado, en el cual se incluye el cuadro con el listado diferenciado de Delegada y Delegados de las Funciones del Estado”. Resolución de la que se desprende que los delegados que han cumplido con los requisitos y que no están incurso en prohibiciones son: DIANA CAROLINA ESCOBAR CABRERA, JUAN GABRIEL JIMÉNEZ SILVA (Función Legislativa); KETTY EDELMIRA ERAZO (Función Ejecutiva); MARÍA VALENTINA ZÁRATE MONTALVO, WASHINGTON FERNANDO PAZMIÑO JIBAJA, (Función Transparencia);

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-298-16-08-2016, del 16 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar el Informe de Admisibilidad de Delegadas y Delegados de las funciones del Estado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, presentado mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0410-M, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el cual se encuentra integrado por Sergio Gaete Martínez, Gabriela Bustamante Pesántez, María Fernanda Coello León, Paulina Cruz Barreno, Cristina Franco Velastegui, Emilefran Pazmiño Boderó y Cristina Sarzosa Chávez. Informe que se presenta luego de haber cumplido con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones a las y los nuevos delegados de las funciones Electoral, Ejecutiva y Judicial”. Resolución con la que se completa el cuadro de los delegados del Estado, señalando que quienes cumplen con los requisitos y no se encuentran incurso en las prohibiciones son: PAOLA ELIZABETH ARIAS GUERRA, JORGE ENRIQUE VALDIVIESO CARRILLO (Función Electoral); ANDRES PATRICIO VALAREZO DÍAZ (Función Ejecutiva); VIVIANA ANABELL ARGÜELLO SUÁREZ, FRANCISCO XAVIER BONILLA SORIA (Función Judicial);*

Que, mediante resolución NO. PLE-CPCCS-262-12-07-2016, del 12 de julio de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como **“ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notaria o notario público principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana”**, resolución en la que se detalla los nombres de los notarios de conformidad con el siguiente detalle: Notaria Principal Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito; y, Notario Suplente Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja Notario Septuagésimo del Cantón Quito; y,

Que, mediante resolución PLE-CPCCS-315-06-09-2016, de fecha 06 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 **“Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana; sorteo realizado ante la Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Septuagésima Segunda del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público, realizado ante la Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Septuagésima Segunda del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos para la selección y designación los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, de conformidad con el Acta de la Diligencia

Notarial de Constatación otorgada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionados provenientes de la ciudadanía (principales)					
No.	Nombres	Apellidos	Autoidentificación		Origen de Postulación
			Género	Pueblo / Nacionalidades	
1	EDISON MAURICIO	AGUAVIL CALAZACÓN	MASCULINO	INDIGENA	ORGANIZACIÓN
2	MARIA JOSE	FIERRO BOSQUEZ	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA
3	GUILLERMO ROSELVET	VALENCIA ESTUPIÑAN	MASCULINO	AFROECUATORIANO	ORGANIZACIÓN
4	NORMA ELISA	QUIÑONEZ QUEVEDO	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA
5	JORGE POLIVO	BASANTES RODRÍGUEZ	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
Comisionados provenientes de la ciudadanía (suplentes)					
No.	Nombres	Apellidos	Autoidentificación		Origen de Postulación
			Género	Pueblo / Nacionalidades	
1	MARTHA LUCIA	ANALUISA REVELO	FEMENINO	MESTIZO	ORGANIZACIÓN
2	MANUEL GONZALO	QUILLUPANG UI NINAHUALPA	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
3	MARIA CECILIA	NAULA MULLO	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA
4	PABLO DAVID	PAZMAY PAZMAY	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
5	ANNA RAQUEL	OÑATE SAENZ	FEMENINO	MONTUVIO	CIUDADANÍA

Comisionados delegados de las Funciones del Estado (Principales)				
No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegado/a por la Función de:

1	MARÍA VALENTINA	ZÁRATE MONTALVO	FEMENINO	TRANSPARENCIA
2	ANDRES PATRICIO	VALAREZO DÍAZ	MASCULINO	EJECUTIVA
3	VIVIANA ANABELL	ARGÜELLO SUÁREZ	FEMENINO	JUDICIAL
4	JUAN GABRIEL	JIMÉNEZ SILVA	MASCULINO	LEGISLATIVA
5	PAOLA ELIZABETH	ARIAS GUERRA	FEMENINO	ELECTORAL
Comisionados delegados de las Funciones del Estado (Suplentes)				
No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegado/a por la Función de:
1	WASHINGTON FERNANDO	PAZMIÑO JIBAJA	MASCULINO	TRANSPARENCIA
2	KETTY EDELMIRA	ERAZO	FEMENINO	EJECUTIVA
3	FRANCISCO XAVIER	BONILLA SORIA	MASCULINO	JUDICIAL
4	DIANA CAROLINA	ESCOBAR CABRERA	FEMENINO	LEGISLATIVA
5	JORGE ENRIQUE	VALDIVIESO CARRILLO	MASCULINO	ELECTORAL

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, la publicación, dentro del término de dos (2) días, de las nóminas de las delegadas y delegados representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres (3) medios de alcance nacional y en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones necesarias para la publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y los postulantes así como a las y los delegados de las



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

funciones del Estado; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan en el ámbito de sus competencias, según corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Eastré
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

